



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Convalidación Extracciones de Emergencia MAYO 2026

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.777, 3.263 (textos consolidados por la Ley N° 6.764) y 6.684, los Decretos Nros. 166-AJG/13, 110-AJG/20 y 387-AJG/23, el Expediente Electrónico N° EX-2026-08099085- -GCABA-COMUNA5 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son Unidades de Gestión Política y Administrativa con competencia territorial;

Que según el artículo 10 inciso a) de la Ley N° 1.777 (texto consolidado por Ley N° 6.764), concordante con lo establecido por el artículo 128 de la citada Constitución, las Comunas tienen competencias exclusivas en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y competencias concurrentes con la Administración Central encabezada por el Poder Ejecutivo, respecto a las materias que son de su competencia;

Que mediante los Decretos N° 166-AJG/13 y su modificatorio N° 110-AJG/20, se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, las funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 de Arbolado Público (texto consolidado por Ley N° 6.764), a excepción de las prescriptas por el artículo 3° incisos a, b, e y f; los artículos 4°, 6° y 7°; los incisos b y c del artículo 14; los incisos e y f del artículo 15; y los artículos 16, 20 y 21;

Que la Ley de Arbolado Público Urbano N° 3.263 (texto consolidado por Ley N° 6.764) prevé en su artículo 15 que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos;

Que atento a la transferencia de competencias efectuada por los Decretos mencionados, corresponde a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la aplicación del artículo 15 de la Ley N° 3.263 (texto consolidado por la Ley 6.764), a excepción de los casos previstos en los incisos e) y f);

Que la Ley N° 6.684 de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, determina que el Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que le fueran conferidas por la citada normativa;

Que por Decreto N° 387-AJG/23, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose a las Comunas, como organismos fuera de nivel que actúan bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano dependiente de la Jefatura de Gobierno;

Que por el expediente N° 26020004-GCABA-SECACGC/2023, tramitó la Licitación Pública N° 230-1151-LPU23 de etapa única, bajo la modalidad Orden de Compra Abierta, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 32, 33 y 41 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23, para la contratación del servicio de "Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos con destino a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado"

Que por Resolución N° 573-GCABA-SECACGC/23, se aprobó la Licitación Pública N° 230-1151-LPU23, adjudicándose en el Grupo N° 5 del servicio destinado a la Comuna N° 5, a la empresa INDALTEC SA (CUIT 30-65098860-0);

Que en virtud de la inspección realizada por personal técnico de esta Comuna N° 5, resultó necesario efectuar la extracción de emergencia de los ejemplares identificados en los Anexos de la presente Resolución, conforme las causales esgrimidas en sus respectivas Planillas Técnicas.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la normativa citada,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 5

RESUELVE:

Artículo 1°. – Convalidar las extracciones de emergencia realizadas respecto de los ejemplares indicados a continuación, conforme las causales esgrimidas en las Planillas Técnicas que como ANEXOS forman parte integrante de la presente:

I- BOCAYUVA, QUINTINO 701 (IF-2026-27161411-GCABA-COMUNA5)

Artículo 2°. – Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Planilla de Inspección de Árboles

INFORMACIÓN DEL ÁRBOL

Especie botánica: Palo Borracho

Calle: Quintino Bocayuva y Mexico

Nº/Ref.:

Árbol seco:

☐

Árbol semiseco:

☐

PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

Altura (m): 12 D.A.P. (cm): 100 Inclínación: SI / NO Mayor a 40°: Menor a 40°:

Orientación de la inclinación: Hacia la calle: Hacia la propiedad: Hacia el largo de la vereda:

Copa: Desbalanceada: Descopado: Descopado y brotado:

FUSTE

Cavidades:

Tamaño / Parte	Basal	Media	Alta
Pequeñas			
Grandes			

Descortezamiento:

Fructificaciones fúngicas:

Codominancias:

Chorreados:

Cavidad longitudinal en el fuste (m): Espesor de la pared remanente (cm):

RAÍCES

Expuestas:

Levanta vereda (m²):

Fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas / Fisuradas:

Excesivas / Cruzadas:

Bajas:

Secas / Secas en los ápices:

Invasión de espacio aéreo:

Tocones:

Con cavidades, tumores cancos:

Con mal ángulo de inserción:

Codominantes:

HOJAS

Defoliación: PARCIAL / TOTAL

Coloración anormal:

Con manchas foliares:

Síntomas de enfermedades:

Signos de insectos:

RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

A: OBJETIVOS DE LA PODA

Reducción de riesgo: Eliminar interferencias: Adecuación al sitio: Regulación de estructura:

B: TIPOS DE PODA Formación: Limpieza: Aclareo: Refaldado: Terciado:

C: CORTE DE RAÍCES Superficial: Profundo:

D: TRATAMIENTO FITOSANITARIO

E: TRASPLANTE

F: EXTRACCIÓN

OBSERVACIONES

Arbol chocado por camión de contenedores.....

INSPECTOR DE ARBOLADO

Ing. Agr. Federico Fidel Fenocchio Justo

Nombre y apellido



Planilla de Inspección de Árboles

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Informe N°: _____

Calle: _____

N°/Ref.: _____





G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Bocayuva y Mexico.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.